

03 NOV 2020

001427

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /18

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 28 de Octubre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN, representada por su Presidenta doña Mercedes Morales Cea, entrega en comodato inmueble ubicado en calle Quino N° 102, sector Huequén de la comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 20 de Octubre de 2020, el H. Concejo Municipal debidamente representada por su Alcalde otorga en comodato a la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN, representada por su Presidenta doña Mercedes Morales Cea, entrega en comodato inmueble antes singularizado para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 28 de Octubre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN, representada por su Presidenta doña Mercedes Morales Cea, entrega en comodato inmueble ubicado en calle Quino N° 102, sector Huequén de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el H. Concejo así lo aprueban. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

## CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 28 días del mes de Octubre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN** representada en este acto por su Presidente, don **MERCEDES MORALES CEA**, cédula nacional de identidad N°7.678.922-3 domiciliada en calle Los Lirios N°2958, Pobl. El Vergel de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en calle Quino N°102, sector Huequén de la comuna de Angol, que se encuentra inscrito a fojas 1755 N°1444 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2014, el cual tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** En 20 mts. Con área verde. **SUR:** En 20 mts. Con área verde. **ORIENTE:** en 24,50 metros con área verde y **PONIENTE:** Con 24 mts con área verde. El Rol de Avalúo en trámite es el 907-18 de la comuna de Angol.-

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°30 de fecha 20 de Octubre de 2020 la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN** por quien acepta doña **MERCEDES MORALES CEA**, en su calidad de Presidenta de la Organización, el inmueble antes singularizado para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **CINCO** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

causa, incluso el requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**QUINTO:** Por su parte la **AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

**SEXTO:** La **AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN** cuenta con personalidad jurídica vigente N°171122 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**NOVENO:** La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **MERCEDES MORALES CEA**, para comparecer en



REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

representación de la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN emana del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 28 de Octubre de 2020, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



MERCEDES MORALES CEA  
COMODATARIO  
AGRUPACIÓN DE CLUBES  
DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
COMODANTE  
ALCALDE DE ANGOL

